



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 183 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 MAY 2022

VISTO: El Informe N° 582-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2239155 y Reg. Exp. N° 1653491; el Informe N° 042-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-mpspa, el Informe N° 134-2022/GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/D y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1011-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2013, se resuelve aprobar el Plan Operativo General 2014 - 2016 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica" con un presupuesto de S/. 6'781,682.13 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 13/1000 Soles);

Que, mediante Informe N° 042-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-mpspa, de fecha 18 de mayo del 2022, el Ing. Lucho Cosinga Cutti - Monitor del Proyecto, en atención al Acta de Culminación de Obra 2018 y a la Resolución Gerencial General Regional N° 1011-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conformación del comité de recepción y liquidación del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica" con Código SNIP N° 79699, para su aprobación vía acto resolutivo, lo mismo que se enmarca en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para la liquidación físico-financiero de proyectos sociales y productivos ejecutados por la modalidad de administración directa y por convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", proponiendo a los profesionales: Ing. Niels Steven Chávez Arancibia - Presidente, CPC. Yuyi Luz Aroni Quintanilla - Primer Miembro, Ing. Celmer Barros Tovar - Segundo Miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 582-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de mayo del 2022, manifiesta que se requiere efectuar las acciones administrativas correspondientes que permitan realizar la conformación del comité de recepción y liquidación del proyecto referido, por lo que, para dar cumplimiento de la recepción y liquidación del proyecto propone a los profesionales que integrarán el comité de recepción y liquidación, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y los argumentos expuestos en la parte considerativa;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 183 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 MAY 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA EN LA CRIANZA DE VACUNOS EN 70 COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA” con Código SNIP N° 79699, que estará integrada por:

• Ing. NIELS STEVEN CHÁVEZ ARANCIBIA	Presidente
• CPC. YUYI LUZ ARONI QUINTANILLA	Primer Miembro
• Ing. CELMER BARROS TOVAR	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2°.- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jt